

Expediente: 2/20

Carátula: LUNA SANTIAGO GABRIEL C/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 04:33

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - IBAÑEZ, MARIA DOLORES-DEMANDADO

20384896929 - IBAÑEZ, JESUS EZEQUIEL-DEMANDADO

306488157581515 - PERITOS MEDICOS MONTEROS -

20323484350 - LUNA, SANTIAGO GABRIEL-ACTOR/A

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 2/20



H3080093663

**JUICIO: LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°2/20.**

Presento a despacho e informo a S.S. que en el cuaderno de pruebas CPA3 de pericial médica, en fecha 07/02/2025 y 06/03/2025 se libraron oficios a la OGA Ejecución Penal a fin de que prevea el traslado de Santiago Gabriel Luna, al centro radiológico privado y/o, hospital más cercano a los fines de que pueda realizarse los estudios médicos solicitados por el perito actuante Juan Carlos Lacoste. Los referidos oficios no fueron contestados. Asimismo se informa y se deja copia en la presente el envío de mail en fecha 28/02/2025 a la Unidad Fiscal referida a los mismos fines, no constando aún contestación por parte de la Oficina de Ejecución Penal. Es todo cuanto puedo informar.-FC.- Monteros, 26 de marzo de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES- COORDINADORA.**

Monteros, 26 de marzo de 2025.

**I)-** Téngase presente lo informado por la actuaria.

**II)-** Atento lo informado por la actuaria respecto de las diligencias realizadas para contactar a la Unidad Fiscal con el objeto de lograr la efectiva realización de la pericia ordenada, y no constando en autos gestión alguna de colaboración por parte del apoderado de la parte actora, pese a que su poderdante se encuentra privado de la libertad, en virtud del principio de cooperación procesal, se dispone:

**1-** Intímese a la parte actora, por intermedio de su apoderado, a coordinar con la Unidad Fiscal interviniente las gestiones necesarias para la realización de la pericia, debiendo informar en el plazo de 10 días hábiles las medidas adoptadas, bajo apercibimiento de tener por no producida la presente prueba.

**2- Reprográmese** por última vez, la audiencia fijada, la cual tendrá lugar el día **28/05/2025 a horas 10:30**, bajo el apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.

Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso.

**III)- Proveyendo presentación de fecha 26/03/2025 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:**

Estese a lo dispuesto en los puntos que anteceden.- **FC FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

**Actuación firmada en fecha 26/03/2025**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.